

NEUQUEN, 31 de julio de 1972.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , informa que // de las inspecciones realizadas se ha constatado que gran número de // construcciones, se han realizado sin contar con la previa presenta-// ción y aprobación de los planos respectivos, y consecuentemente sin // el permiso de iniciación de la obra , no percibiéndose por tal concep- to los derechos establecidos en la Ordenanza General Impositiva ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar tales situaciones , produci-// das por los propietarios de inmuebles muy probablemente por descono-// cimiento de las normas establecidas en el Código de Edificación , como así por falta de obaservancia por parte de la Comuna;

Que por tal razón resulta de interés fijar un plazo prudencial// a fin de que los titulares de dominio , poseedores a título de dueño// y/o poseedores a título precario de los inmuebles ubicados dentro de// la zona urbana, suburbana y rural del Municipio, registren las cons-// trucciones , ampliaciones , refacciones y/o subdivisiones ejecutadas// sin autorización Municipal;

Que a los efectos de posibilitar el éxito de la política que // en tal sentido se ha fijado el Municipio, correspondería suspender la// aplicación de los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General Impo- sitiva;

Que deben darse las normas que contengan los planos que se pre- senten en cumplimiento de esta obligación ;

que en los supuestos de construcciones precarias o de muy pe-// queña importancia, es justicia relevar a los responsables de la o-// bligación de presentar planos conforme a "Obra", por la de un mero cré- quis de distribución y una declaración jurada , proceder que redundará no sólo en beneficio de los propietarios de menores recursos sino // también en la agilidad del mecanismo a seguir;

Por Todo Ello; a las facultades emanadas del Decreto N° 1566, de fe-// cha 18 de julio de 1972, del Poder Ejecutivo Provin-// cial, Expte N° 2208-24620-1972;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) ACUERDASE un plazo hasta el 31 de diciembre de 1972, par-// ra que los titulares de dominio, poseedores a título // de dueños y/o poseedores a título precario de los inmuebles ubica-// dos dentro del ejido Municipal de Neuquén, registren mediante la // presentación de los planos " CONFORME A OBRA", las construcciones // ampliaciones , refacciones y/o subdivisiones ejecutadas con anterio-// ridad a la fecha.-

Artículo 2°) SUSPENDESE la vigencia de los art. 18, 19 y 20 de la // Ordenanza General Impositiva vigente, hasta el 31 de // diciembre del corriente año.-

///////.-

//////

Artículo 3º) ADOPTSE la siguiente nomenclatura que será insertada//
_____ en las respectivas carátulas de expedientes : "Obras //
Nuevas -Plano Conforme a la Obra" y el número de la presente Ordenan-
za; "Plano de Ampliación Conforme a la Obra"; "Modificaciones y/o Am-
pliaciones Conforme a la Obra ";

Artículo 4º) Los planos serán confeccionados en original en tela //
_____ y seis (6) copias , conforme lo establecido en el Cód-//
igo de Edificación vigente. Los mismos serán firmados por un profe-
sional en un todo de acuerdo a la categoría de la obra y de acuerdo//
a lo prescripto en el Código de Edificación .-Los planos deberán ser
la fiel expresión de todo lo enclavado en el solar.-

Artículo 5º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para establecer las
_____ normas y procedimiento que deberán observar los inte-//
resados a los efectos de suplimentar lo dispuesto en el art. 1º).-

Artículo 6º) AUTORIZASE a los propietarios de inmuebles sobre los//
_____ cuales se hallen construídas edificaciones precarias //
de adobes, chapa, madera o de mampostería de una superficie menor //
de treinta metros cuadrados, a reemplazar su obligación de presen-//
tar planos "Conforme a Obra" con una "Declaración Jurada" sobre me-//
joras construídas y un croquis de distribución de las mismas.-

Artículo 7º) ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Pú-//
_____ blicos la confección de los formularios- tipo declara-//
ción jurada y el croquis mencionado en el artículo anterior.-

Artículo 8º) Vencido el plazo establecido en el art. 1º) , el Depar-
_____ tamento Ejecutivo podrá realizar todos los procedimien-
tos necesarios para registrar las obras no denunciadas, aplicando//
los derechos , recargos, multas o intereses que determinan las dis-//
posiciones vigentes.-

Artículo 9º) La presente Ordenanza será referendada por los Señores //
_____ Secretarios de Gobierno y Bienstar Social, de Obras //
Públicas y de Hacienda y Administración respectivamente .-

Artículo 10º) Regístrese, notifíquese, dése al D.M y Boletín Municip-
_____ pal , oportunamente , ARCHIVASE.-

FU/SDG.

CR. OMAR A. GUTIERREZ
SECA.
HACIENDA Y ADMINISTRACION



TEODORO FEDERICO MICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL

DR. JORGE E. SOLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS